

19/2013

21 junio de 2013

*Blanca Palacián de Inza*

EL 12,3 POR CIENTO DE MUJERES

[Visitar la WEB](#)

[Recibir BOLETÍN ELECTRÓNICO](#)

## EL 12,3 POR CIENTO DE MUJERES

### Resumen:

Este documento hace un repaso al proceso de incorporación gradual de la mujer a las Fuerzas Armadas españolas. A día de hoy España cuenta con un ejército profesional mixto en el que las mujeres pueden optar a cualquier puesto y empleo, sin ninguna discriminación por cuestión de sexo ni de género.

### Abstract:

*This document reviews the process of gradual incorporation of women to the Spanish Armed Forces. Today Spain has a mixed professional army in which women can choose any position and employment without any discrimination for reasons of sex or gender.*

### Palabras clave:

Fuerzas Armadas, mujer, género.

### Keywords:

*Armed Forces, women, gender.*



*“Si consigo ingresar en la Academia del Aire puedo convertirme en la punta de lanza de otras españolas”*

(Ana Moreno Avena<sup>1</sup>, Diario 16, 29/03/1987)

Aunque existen ejemplos de mujeres combatientes desde la Antigüedad, son pocos, porque el combate era un ejercicio de fortaleza y resistencia física reservado a los varones. Por este motivo, no podemos situar la incorporación de la mujer en los ejércitos regulares hasta la segunda mitad del siglo XX.

A partir de esta fecha, los primeros puestos que se le encomiendan al “sexo débil” son aquellos de carácter auxiliar, administrativos o logísticos, y los relacionados con la sanidad. Actualmente, en los países europeos la mujer puede ocupar casi cualquier empleo y cargo; sin embargo, en los del Magreb que incorporan a las féminas a sus fuerzas armadas, generalmente sigue relegada a aquellas tareas asistenciales.



Volviendo a Europa. La mujer puede ocupar casi cualquier empleo y cargo. El “casi” es porque algunos países de nuestro entorno, como Reino Unido, Italia o Francia, mantienen aún alguna restricción para las mujeres, que les impide pertenecer a las tripulaciones de submarinos o a algunas unidades o puestos de combate. Por el contrario, otros países, como Noruega o la propia España, no cierran ninguna puerta a las mujeres. Es más, Noruega recientemente<sup>2</sup> ha aprobado el servicio militar obligatorio<sup>3</sup> para ambos sexos.

---

<sup>1</sup> Ana Moreno, con 17 años, fue la primera mujer española que solicitó ingresar en la Academia General del Aire. No consiguió ser ella la primera, pero es cierto que abrió camino. La primera mujer militar española fue la, actualmente teniente coronel del ET, Patricia Ortega que ingresó en la Academia General Militar de Zaragoza en 1988.

<sup>2</sup> Ministerio de Defensa de Noruega. “Norway adopts conscription for both men and women”, Nota de prensa. 14.06.2013

<sup>3</sup> Hasta ahora las mujeres noruegas podían incorporarse con carácter voluntario a las Fuerzas Armadas constituyendo el 10% de sus miembros. La demanda anual es entre 8000 y 10.000 individuos, de un total de 60.000 hombres y mujeres en el grupo de edad correspondiente, por lo que no todas las mujeres tendrán que formar parte de los ejércitos noruegos. Además, el número de solicitantes supera todos los años las necesidades de conscripción.

## PROCESO DE INCORPORACIÓN

A día de hoy España cuenta con un ejército profesional mixto en el que las mujeres pueden optar a cualquier puesto y empleo, sin ninguna discriminación por cuestión de sexo ni de género<sup>4</sup>. Esta situación es el resultado del proceso de incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas que se acomete, mediante sucesivas normativas que van llevando a cabo mejoras y reformas en el mismo para pasar de una lógica gradación inicial a la total apertura actual. Podemos decir que las Fuerzas Armadas han sido el escenario perfecto para el desarrollo de políticas igualitarias al no existir ni rechazo institucional ni enfrentamiento social alguno<sup>5</sup>.



M<sup>a</sup> de la CONCEPCIÓN ALBERCA BENITO  
2008: Soldado. ET

El primer paso para la incorporación de la mujer se sitúa en la proclamación de la igualdad de hombres y mujeres de nuestra Carta Magna recogida, fundamentalmente, en los artículos 1, 9 y 14:

*“España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.”* (Constitución Española. Artículo 1.1)

Anne-Grete Stroem-Erichsen, ministra de Defensa de Noruega, explicó que para su país esta decisión es importante por dos motivos. El primero, es que todos los ciudadanos tienen los mismos derechos y obligaciones independientemente del sexo, por lo que esta medida era necesaria; y el segundo, es que para asegurar las capacidades militares noruegas se necesita la diversidad y por tanto, no limitarse a la mitad de la población, únicamente. Se trata de una medida que no está encaminada a aumentar el número de individuos alistados sino para que, al ser mayor la muestra sobre la que realizar la selección, los elegidos sean los mejores.

<sup>4</sup> Entendemos que *sexo* hace referencia a las diferentes características biológicas impresas ya en la gestación, que distinguen al individuo masculino del femenino. El género, por su parte, señala las expectativas sobre cuál es el papel y comportamiento de hombres y mujeres de la sociedad. En este sentido se encuentra por ejemplo la idea de que la mujer tiene unas responsabilidades más delimitadas al entorno doméstico y los hombres han de salir a “cazar” fuera de él. En el tema que nos ocupa, el género determinaría por tanto la creencia de que la mujer ha de quedar en casa al cuidado de los hijos y sin embargo, el “sexo fuerte” es el que se ha de ocupar de la guerra.

<sup>5</sup> PÉREZ VILLALOBOS, M<sup>a</sup> C.: *Mujer, paz y seguridad: el tratamiento del género en las fuerzas armadas*, EUG, Granada, 2013. Pág. XVII

*“Corresponde a los poderes públicos promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social.”* (Constitución Española. Artículo 9)

*“Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.”* (Constitución Española. Artículo 14<sup>6</sup>)

También en la Constitución encontramos otros artículos que impelen la incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, como el art. 30, que se refiere al derecho y deber de los españoles –no especifica que solamente sea un deber para los varones- de defender España; y el art. 35.1, que alude al derecho al trabajo y libre elección de profesión y oficio sin discriminación por sexo.



AURORA MOLINA FONCEA  
2008: Comandante Médico

No obstante de estas declaraciones, en el mundo castrense se tardó aún una década en comenzar a eliminar las barreras a la mujer. Así, hasta 1988 la mujer desempeñó funciones auxiliares y sin puesto concreto dentro de las plantillas. Este fue el caso de las Damas Auxiliares de Sanidad Militar<sup>7</sup>.

En 1988 el Real Decreto Ley 1/88, de 22 de febrero, abre las puertas de 24 cuerpos y escalas, con acceso a todos los empleos, a las mujeres<sup>8</sup>. A diferencia de cómo fue el proceso de incorporación de la mujer a las fuerzas armadas de otros países, en España ninguno de estos cuerpos ni escalas era específicamente femenino.

<sup>6</sup> Este artículo da pie a nuestra Carta Magna a adaptarse a las cuestiones de género, permitiendo un desarrollo legislativo encaminado a una concepción de la igualdad no relativa a sexos, sino a géneros. Para más información: PÉREZ VILLALOBOS, M<sup>a</sup> C.: *Mujer, paz y seguridad: el tratamiento del género en las fuerzas armadas*, Op. Cit. Págs. 21-54

<sup>7</sup> El Cuerpo de Damas Auxiliares de Sanidad Militar fue fundado en 1941 por Mercedes Milá, fue un cuerpo militar de hecho, pero no de derecho. Trabajaban sin sueldo. Para ingresar debían realizar un curso, de dos años de duración, en el que aprendían enfermería e instrucción militar. No han sido movilizadas desde 1990, año en el que salió la última promoción.

“(…) procede a iniciar el programa de incorporación de la mujer a las Fuerzas Armadas, regulando sin demora su acceso a determinados Cuerpos y Escalas militares. La incorporación a los demás Cuerpos de los Ejércitos se hará de una forma progresiva a medida que se vayan efectuando adaptaciones de diversa índole que, al tiempo que aseguren la adecuada integración, permitan mantener el normal desarrollo de las funciones que las Fuerzas Armadas tienen encomendadas”. (Real Decreto Ley 1/88)

La Ley de tropa y marinería y su reglamento –el Real Decreto 984/92- considera la posibilidad de ocupar casi todos los destinos, salvo en La Legión, unidades de operaciones especiales, paracaidistas, desembarco, submarinos y buques menores. Será la Ley 17/99, del Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas la que suprima todas estas limitaciones. De ella se derivará el Real Decreto 66/2000, donde se adecúan los ejércitos a la plena integración de la mujer. (Ver Anexo I: Cuadro normativa legal)

En el mes de marzo de 2005 se crea el Observatorio de la Mujer, hoy *Observatorio militar para la igualdad*<sup>9</sup>, con objeto de estudiar y analizar la presencia de la mujer en las Fuerzas Armadas y promover su integración y permanencia.

La primera mujer que consiguió ingresar en las Fuerzas Armadas españolas como militar profesional, fue Patricia Ortega, que lo hizo en 1988 en el Cuerpo de Ingenieros Superiores de Armamento y Construcción del Ejército de Tierra. En 2009 ascendió a teniente coronel, siendo en esto también pionera.



## LA TASA DE FEMINIZACIÓN EN 2012

En 2012, los efectivos de sexo femenino que formaban parte de las Fuerzas Armadas españolas constituían un 12,3% del total. Se trata de una de las tasas más altas de Europa, por detrás de Francia, país que tiene el porcentaje más alto de representación femenina con un 14,9%<sup>10</sup>.

<sup>9</sup> Para más información sobre este Observatorio consultar su página web:

<http://www.defensa.gob.es/areasTematicas/observatorio/>

<sup>10</sup> Datos de la web del Ministerio de Defensa francés. La tasa más alta la tiene el Ejército del Aire con casi un 22%.

Aunque el Ejército de Tierra tiene entre sus filas el mayor número de mujeres, proporcionalmente es el que tiene el porcentaje menor con un 11,8. Las mujeres en los Cuerpos Comunes alcanzan el 20,1.

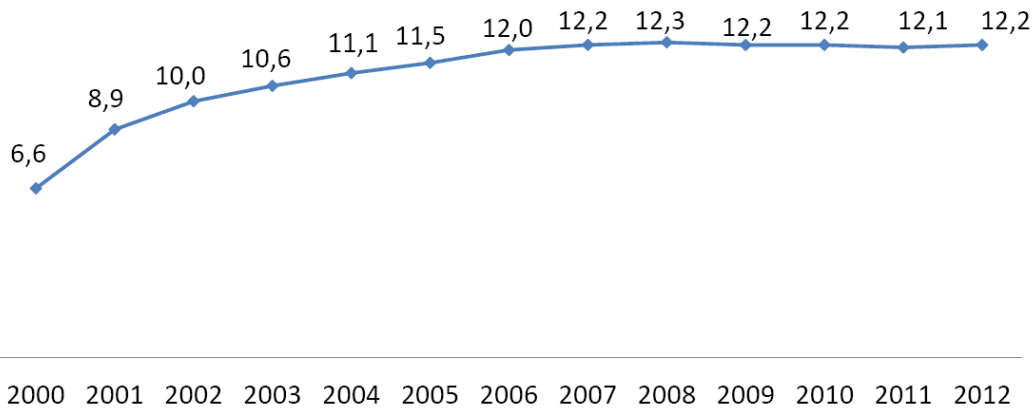


Figura 1: Evolución porcentual de la presencia de la mujer en las FAS. Fuente: Informe 2012 de evolución de la mujer y el hombre en las FAS<sup>11</sup>. Observatorio Militar para la Igualdad. Ministerio de Defensa

ESPAÑA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES	% HOMBRES	% MUJERES
TIERRA	79.080	69.749	9.331	88,2	11,8
ARMADA	21.076	18.508	2.568	87,8	12,2
AIRE	20.988	18.205	2.783	86,7	13,3
C. COMUNES	3.140	2.508	632	79,9	20,1
TOTAL	124.284	108.970	15.314	87,7	12,3

Figura 2: Porcentaje de hombres y mujeres en las Fuerzas Armadas Españolas. Elaboración propia. Datos tomados del Informe 2012 de evolución de la mujer y el hombre en las FAS<sup>12</sup>. Observatorio Militar para la Igualdad. Ministerio de Defensa.

En lo referente a los empleos alcanzados por las mujeres, el más alto, a fecha de 2013, es el de teniente coronel. Se calcula, teniendo en cuenta que para ascender entre otros requisitos se han de cumplir una serie de años en los distintos empleos, que hacia 2017 podrán darse las condiciones para que una mujer alcance el empleo de general de brigada.

<sup>11</sup> Ministerio de Defensa. Dirección General de Personal (2012)

<sup>12</sup> Ministerio de Defensa. Dirección General de Personal (2012)

% MUJERES		EMPLEO	
OFICIALES	7,3	Teniente coronel	11
		Comandante	251
		Capitán de Corbeta	7
		Capitán	387
		Teniente de Navío	14
		Teniente	433
		Alférez de Navío	37
		Alférez de Fragata	3
SUBOFICIALES	3,2	Subteniente	1
		Brigada	9
		Sargento 1º	132
		Sargento	755
TROPA Y MARINERÍA	16,9	Cabo mayor	3
		Cabo 1º	1255
		Cabo	4658
		Soldado	6107
		Marinero	1251

Figura 3: Empleos ocupados por mujeres en las FAS españolas. Fuente: Informe 2012 de evolución de la mujer y el hombre en las FAS<sup>13</sup>. Observatorio Militar para la Igualdad. Ministerio de Defensa.

### LAS MUJERES EXTRANJERAS

Como es lógico, el colectivo más numeroso de emigrantes en España es el de los hispanoamericanos, especialmente ecuatorianos, bolivianos y colombianos. Con un número mucho menor se encuentran los europeos extracomunitarios, de los que los rumanos son colectivo más numeroso de entre ellos. Por estos motivos no es de extrañar que las mujeres colombianas y las ecuatorianas sean las extranjeras con mayor presencia en los ejércitos españoles.

La Ley 32/2002, de 5 de julio, que reforma la Ley 17/1999 de Régimen de Personal de las Fuerzas Armadas, permitió el ingreso como profesionales de tropa y marinería a extranjeros, y también extranjeras, de algunas nacionalidades:

<sup>13</sup> Disponible en:

<http://www.defensa.gob.es/Galerias/areasTematicas/observatorio/fichero/estadisticas/Estadisticas-Observatorio-diciembre-2012.pdf> Fecha de consulta: Febrero de 2013

*“Los extranjeros que sean nacionales de los países que reglamentariamente se determinen de entre aquellos que mantienen con España especiales y tradicionales vínculos históricos, culturales y lingüísticos, podrán acceder a la condición de militar profesional de tropa y marinería (...)”*

En la actualidad las mujeres españolas y las extranjeras pueden acceder a los mismos destinos que los hombres españoles y extranjeros respectivamente. Los extranjeros pueden ocupar hasta un máximo de un 7% de las plazas de tropa y marinería del ejército español. Su compromiso ha de ser temporal no excediendo de los seis años, salvo si acreditan haber pedido la nacionalidad española en cuyo caso pueden servir tres años más. Las mujeres extranjeras suponen actualmente más del 12 % del total de integrantes extranjeros en las Fuerzas Armadas españolas.



	HOMBRES	MUJERES	% HOMBRES	% MUJERES
E. TIERRA	1821	238	88,4	11,6
ARMADA	362	73	82,8	17,2
E. AIRE	109	16	87,2	12,8
TOTAL	2282	327	87,5	12,5
Porcentajes sobre el total de extranjeros				

Figura 4: Número y porcentaje de militares extranjeros en las FAS españolas. Elaboración propia. Fuente: Informe 2012 de evolución de la mujer y el hombre en las FAS. Observatorio Militar para la Igualdad. Ministerio de Defensa.

PAÍS MAYORITARIO	HOMBRES	MUJERES	% HOMBRES	% MUJERES
COLOMBIA	1181	181	86,7	13,3
ECUADOR	679	86	88,8	11,2

Figura 5: Número y porcentaje de militares extranjeros de Colombia y Ecuador, nacionalidades extranjeras mayoritarias en las FAS españolas. Elaboración propia. Fuente: Informe 2012 de evolución de la mujer y el hombre en las FAS. Observatorio Militar para la Igualdad. Ministerio de Defensa.



## LA OPINIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA<sup>14</sup>

Según datos del Estudio-encuesta sobre “Defensa Nacional y Fuerzas Armadas” de octubre de 2011 encargado por el Instituto Español de Estudios Estratégicos al Centro de Investigaciones Sociológicas, CIS, la sociedad española está a favor de que la mujer ocupe los mismos puestos que los hombres.

La mayoría de la población indica en este estudio que animaría tanto a sus hijos como a sus hijas a ingresar como militares profesionales. Prácticamente no hay diferencias entre padres y madres a la hora de animar a sus hijos o hijas lo que constituye un signo más de la normalidad con que en España se vive la integración de la mujer en las FAS.

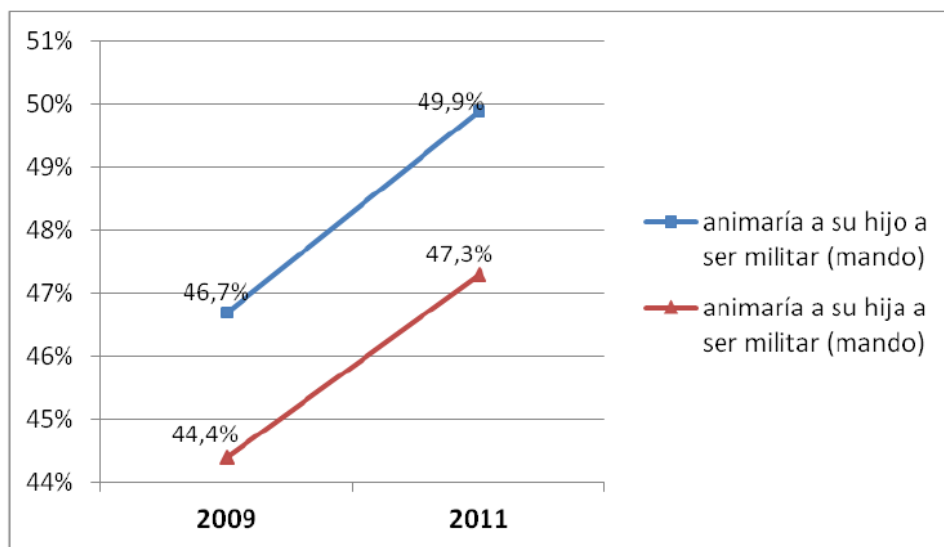


Figura 6: Fuente: Documento del IEEE. (Octubre 2011) Encuesta “Defensa Nacional y Fuerzas Armadas”

<sup>14</sup> Unidad de Estudios Sociales de la Secretaría General Técnica. Ministerio de Defensa. Documento del IEEE. (Octubre 2011) Encuesta “Defensa Nacional y Fuerzas Armadas”

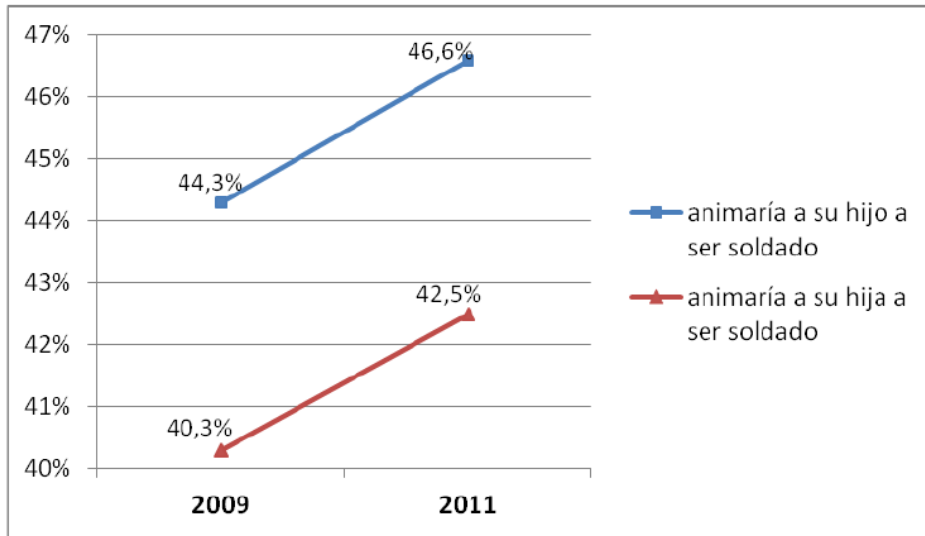


Figura 7: Fuente: Documento del IEEE. (Octubre 2011) Encuesta “Defensa Nacional y Fuerzas Armadas”

En cuanto a la participación de la mujer en puestos de combate, como hemos visto el mayor tema de controversia en algunos países, desde que la mujer se incorporó a las Fuerzas Armadas, el porcentaje que está de acuerdo en que puedan ocupar puestos de combate está aumentando, llegando a ser un 89% en el año 2011.

¿Está Ud. de acuerdo con que las mujeres ocupen puestos de combate?

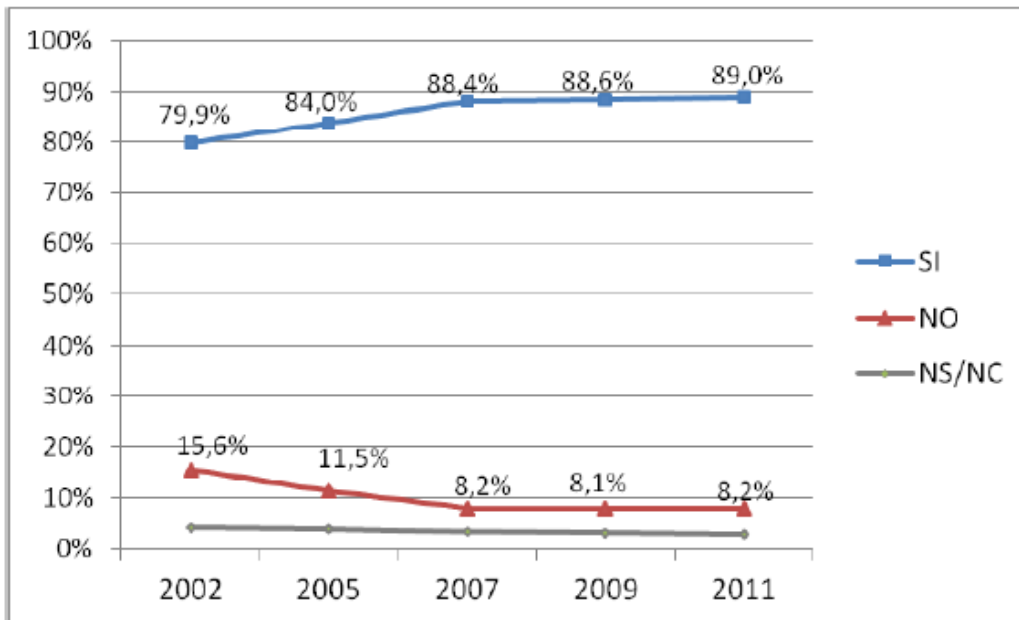


Figura 8: Fuente: Documento del IEEE. (Octubre 2011) Encuesta “Defensa Nacional y Fuerzas Armadas”

No obstante encontramos en este estudio un dato significativo como es que en ese año, el porcentaje de respuestas *No contesta* si la pregunta es sobre si aceptarías que fuese tu compañera en dicha situación se disparó hasta ser más del 55%. Este repentino cambio ha ocasionado un desplome en el número de hombres que afirman que sí aceptarían como compañera en puestos de combate a una mujer. De estas dos respuestas se puede leer que si bien a los españoles nos parece bien que las mujeres desempeñen la profesión y puestos que les parezcan más oportunos, no lo tenemos tan claro cuando ha de ser a nuestro lado. Es posible que el comienzo de la misión en Libia en ese año o el agotamiento internacional ante la dureza de la misión en Afganistán<sup>15</sup>, tengan que ver con este cambio de tendencia.

**En caso de que llegues a ser profesional de tropa o marinería, ¿acceptarías por compañera en puestos de combate a una mujer? (contestan solamente hombres de 16 a 28 años.)**

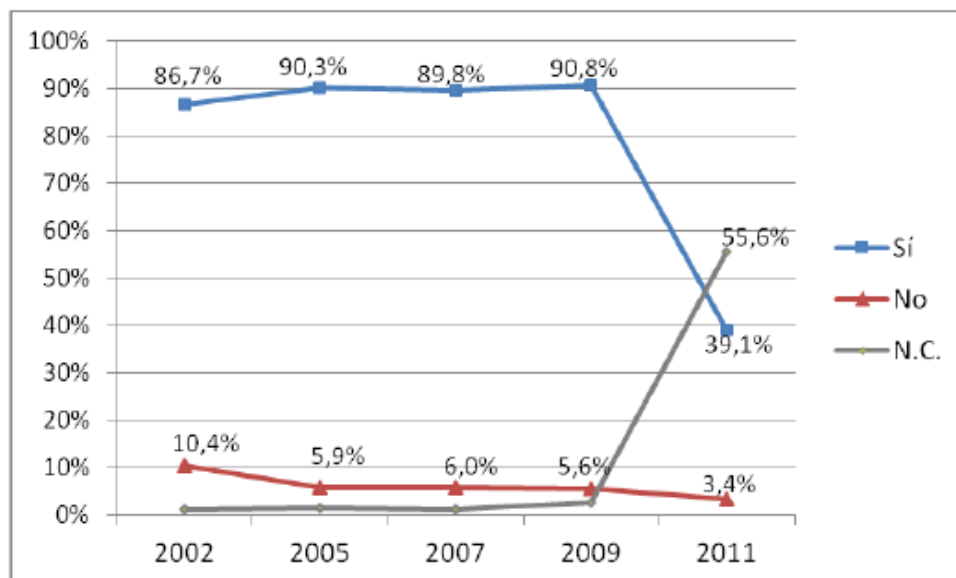


Figura 9: Fuente: Documento del IEEE. (Octubre 2011) Encuesta "Defensa Nacional y Fuerzas Armadas"

<sup>15</sup> En el primer semestre de 2011 fue especialmente violento en Afganistán, cifrándose el número de civiles muertos en ese periodo en 1400.

## CONCLUSIONES

España no ha sido pionera en permitir el acceso de la mujer en sus Fuerzas Armadas. Dinamarca y Reino Unido<sup>16</sup> acogieron a la mujer en sus filas en los años 30 del pasado siglo. Otros muchos lo hicieron en la década siguiente, forzados por la necesidad de personal en la guerra, lo que obligó a establecer unidades y servicios femeninos, generalmente para labores auxiliares. Caso especial lo constituye la URSS, que tuvo unidades completas de mujeres, incluyendo escuadrones aéreos o blindados en los años 40.

Sin ser un país pionero, España es un modelo de proceso rápido y sin restricciones pues, desde sus inicios no hubo cupos para las féminas y paulatinamente fueron admitidas en todas las especialidades y puestos. Este proceso de total apertura ha sido posible por el papel de España en los conflictos actuales<sup>17</sup> y sobre todo, porque cuenta con el apoyo de la sociedad, que ve con total normalidad que una mujer forme parte de nuestros Ejércitos.

*Blanca Palacián de Inza  
Analista del IEEE*

---

<sup>16</sup> Dinamarca creó en 1936 el Cuerpo de Observadores Terrestres, en el cual se permite la incorporación femenina. Reino Unido establece en 1938 el Auxiliary Territorial Service, división femenina del ejército, que operó toda la II Guerra Mundial.

MARTÍN MARTÍNEZ, Víctor, "Las mujeres en los ejércitos europeos y americanos" En *Las mujeres militares en España (1988.2008)*, IUGM-UNED, 2009.

<sup>17</sup> Un papel menos protagonista que el de otros países, como EEUU, que en las guerras de Irak y Afganistán ha perdido a 152 mujeres y 865 han resultado heridas.

## ANEXO I

### NORMATIVA SOBRE LA DEFENSA NACIONAL QUE HA REGULADO LA INCORPORACIÓN DE LA MUJER A LAS FUERZAS ARMADAS (NORMAS DE RANGO LEGAL)

Ley Orgánica 6/1980 de 1 de julio, de criterios básicos de la defensa nacional y la organización militar



Ley 17/1989, de 19 de julio, Reguladora del Régimen del Personal Militar Profesional  
Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas.

Ley 32/2002, de 5 de julio

#### RÉGIMEN DE PERSONAL

Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre de la Defensa Nacional



Estas normas se aplican bajo la vigencia de la ley 6/1980 en tanto no se publica la ley 5/2005 de la Defensa Nacional, que la deroga y que traerá como consecuencia nuevas normas sobre el régimen del personal.



Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería

Modifica la ley 17/1999, de 18 de mayo. De forma directa en sus artículos: 108.2, 112, 132, 141.1e y 148. De forma indirecta muchos de los referidos a acceso a la carrera, provisión de destinos, atención a la familia, etc.

Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad de mujeres y hombres



Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la Carrera Militar



Deroga la ley 17/1999 adaptando el régimen de personal a las disposiciones de la ley 3/2007 de Igualdad

Fuente: PÉREZ VILLALOBOS, M<sup>a</sup> C.: *Mujer, paz y seguridad: el tratamiento del género en las fuerzas armadas*, EUG, Granada, 2013. Pág. 113